

CONTRALORÍA

Departamento:	Centro de Atención Infantil Comunitario CAIC's No. 04 "Arenales Tapatíos"
Clase de Trabajo:	Auditoria Específica CI-009 / 12
Fecha de Inicio:	28 de Agosto del 2012
Fecha de seguimiento:	25 de Octubre del 2012
Fecha de la conclusión:	29 de Octubre del 2012
Contenido :	<ul style="list-style-type: none"> I. Informe II. Bitácoras de Asistencia y Permanencia III. Arqueo de cuotas de recuperación IV. Análisis de los ingresos a Julio 2012. V. Muestreo de Cartas Prorroga.
Intervinieron :	<p>LAP. José Rodríguez Enciso Auditor</p> <p>LCP. Alex Romualdo Torres López Auditor</p>
Bajo la Supervisión de:	<p>LCP. Aída Gabriela Briones Gutiérrez Titular de la Contraloría</p>

INFORME DE AUDITORIA ESPECÍFICA CI-009/12
CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL COMUNITARIA
NÚMERO 04 "ARENALES TAPATÍOS"

Inicio auditoria 28 de Agosto del 2012

ALCANCE:

Como parte del programa de fiscalización de la Contraloría para el ejercicio 2012, y parte de nuestros alcances, es la verificación de Asistencia y Permanencia del personal adscrito a cada una de las áreas administrativas que integran el DIF Municipal de Zapopan, en cuyo caso se verificó al 100% la plantilla del personal adscrito al CAIC No. 4 "Arenales Tapatíos", así como se practicó arqueo de efectivo y formas valoradas.

PROCEDIMIENTO:

Nuestra intervención fue directa con la presencia de un auditor quien se dispuso a verificar el registro de entrada y salida de cada empleado, así como su registro en un formato predeterminado donde cada empleado se registró al momento de llegar al Centro de Atención Infantil Comunitario número 04 "Arenales Tapatíos".

ANTECEDENTES:

El Centro de Atención Infantil Comunitario número 04 "Arenales Tapatíos" cuenta con 06 (seis) empleados para su operatividad; el personal ingresa en diferentes horarios.

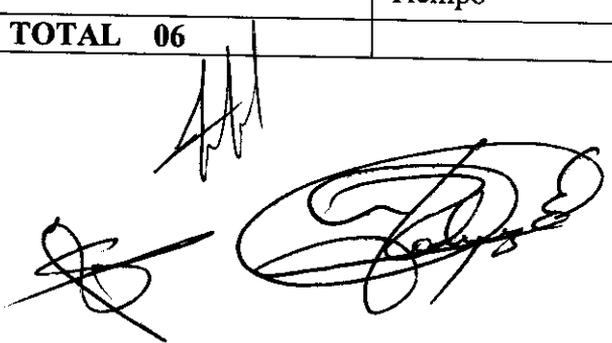
ASISTENCIA Y PERMANENCIA

Desarrollo de nuestra intervención:

Como resultado del proceso de verificación en el registro de entrada, detallamos lo siguiente:

NÚMERO DE EMPLEADOS	CONCEPTO	PORCENTAJE
06	Registro de Asistencia a Tiempo	100 %
TOTAL 06		100%

Ver anexo 01



INFORME DE AUDITORIA ESPECÍFICA CI-009/12

CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL COMUNITARIA NÚMERO 04 "ARENALES TAPATÍOS"

Productividad operativa del día:

CONCEPTO	PLANTILLA DE PERSONAL	PORCENTAJE
Productividad	06	100.00 %
Impacto Operativo	00	100.00 %
Total	06	100.00.00%

Conclusiones:

1.- Existe Razonabilidad en los tiempos de entrada del personal adscrito a dicho Centro de Atención Infantil Comunitario.

ARQUEO DE EFECTIVO Y FORMAS VALORADAS

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<p>Recibos Oficiales Expedidos 24,432.00 Depósitos Bancarios <u>10,095.00</u> Diferencia \$ 34,527.50 Ver anexo 02</p> <p>- No se encontraron recibos oficiales expedidos, que soporten los depósitos bancarios, realizados por los padres de familia, debido a que la encargada del Centro no los había elaborado.</p>	<p>- La encargada del Centro deberá apegarse estrictamente al Art. 43 del Reglamento para padres de familia: <u>"Los padres de familia deberán recibir comprobante de pago de su cuota mensual"</u>.</p>

INFORME DE AUDITORIA ESPECÍFICA CI-009/12

CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL COMUNITARIA
NÚMERO 04 "ARENALES TAPATÍOS"

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<ul style="list-style-type: none"> - Se detectaron algunos recibos oficiales expedidos a los padres de familia de los becarios, cuyo concepto e importe corresponden a meses atrasados, y en algunos casos, desde el año pasado. Ver anexo 03 - Algunos recibos oficiales expedidos a los padres de familia de los becarios, no cuentan con la fecha de elaboración, el concepto del cobro y/o el mes que corresponde dicho pago. Ver anexo 03. - Se encontraron cartas prorrogas firmadas por algunos padres de familia, con el fin de realizar el pago extemporáneo por el servicio otorgado. Dichas cartas prorrogas carecen de la autorización del superior jerárquico (ADEMET), carecen del sello oficial del Centro, y algunas no cuentan con fecha y otras cuentan con una fecha de años pasados. Ver anexo 04. 	<ul style="list-style-type: none"> - La encargada del Centro deberá apegarse estrictamente al Art. 41 del Reglamento para Padres de Familia: <u>"Una vez pasados los primeros diez días naturales del mes, se suspenderá al becario que no cubra la cuota..."</u> - Es responsabilidad de la encargada del Centro requisitar correctamente los recibos oficiales expedidos, esto derivado de sus obligaciones que en su contrato de prestación de servicios personales estipula en la clausula sexta <u>"Realizar con eficiencia y oportunidad las actividades personales que le encomiende "DIF MUNICIPAL" por conducto de la persona que para tal efecto designe éste último"</u> - El superior jerárquico, deberá analizar la expedición de las Cartas Prorrogas, con el fin de que queden sustentadas en el reglamento para padres de familia.

INFORME DE AUDITORIA ESPECÍFICA CI-009/12

CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL COMUNITARIA
NÚMERO 04 "ARENALES TAPATÍOS"

Causas y Efectos:

- Poca veracidad y confiabilidad de la información.
- Deficiente Control Interno.
- Deficiente manejo y aplicación de la información.
- Poca o nula supervisión del superior jerárquico.

Conclusiones:

- La responsable de la Jefatura de ADEMETS deberá realizar una estricta supervisión a los diferentes Centros de Atención Infantil Comunitaria CAIC's, que tiene a su cargo, solicitando a cada uno de los CAIC el control de las cuotas de recuperación mensual que paga cada uno de los padres de familia, así como deberá validar con el Departamento de Recursos Financieros, que el reporte de las cuotas de recuperación mensual se presente en tiempo y forma.
- La responsable de la Jefatura de ADEMETS, deberá dejar constancia y evidencia de toda supervisión a los Centros de Atención Infantil Comunitaria CAIC's.
- La responsable de la Jefatura de ADEMETS, deberá revisar el reglamento para padres de familia, que es el que regula el servicio de los Centros de Atención Infantil Comunitaria CAIC's así como los lineamientos acordados con el comité comunitario, que es donde se estipula la cuota mensual o semanal que cubrirá cada beneficiario.
- La responsable de la Jefatura de ADEMETS, deberá informar oportunamente a la Dirección de Fortalecimiento Familiar, a la Dirección Jurídica, así como a la Contraloría Interna de este Sistema DIF Zapopan, cualquier anomalía detectada en los centros.
- Derivado de este informe de auditoria, así como de una queja telefónica reciente que llego a la Contraloría Interna, de un padre de familia del CAIC No. 4 Arenales Tapatíos y que dicha queja ya obra en ADEMETS, se desprende que la prestadora de Servicios Personales C. Blanca Estela Álvarez Castañeda, toma atribuciones sin consultarlas con su superior jerárquico, como el de suspender un día las labores en el CAIC's según queja, y no apegarse a la normatividad vigente del Reglamento de Padres de Familia que norma a los CAIC's Art. 32.: "La Directora General del Sistema DIF Municipal, tiene la capacidad para la suspensión general del

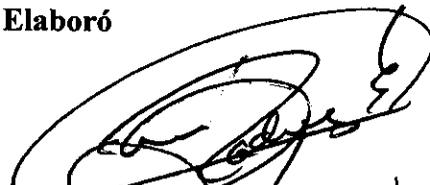
INFORME DE AUDITORIA ESPECÍFICA CI-009/12

CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL COMUNITARIA
NÚMERO 04 "ARENALES TAPATÍOS"

servicio.....inciso c) cuando se presenten situaciones que impidan el otorgamiento del servicios por razones laborales".

- Se detectaron inconsistencias en cuanto a pagos tardíos, y fichas de depósito fechadas con antelación a más de 6 seis meses y recibos sin mencionar el pago. Lo cual repercutió en no reportar en tiempo y forma dichas cuotas ante el Departamento de Recursos Financieros.
- Por lo anteriormente expuesto la Contraloría Interna **recomienda a su superior jerárquico, levantar un reporte administrativo** a la Prestadora de Servicios Personales Independientes. C. Blanca Estela Álvarez Castañeda.
Nota: se recomienda consultar este caso con el área Jurídico Laboral.
- Así mismo la responsable del departamento de ADEMÉT, deberá coordinarse con la Dirección de Fortalecimiento Familiar, para **informar por escrito** en un termino de 15 quince días naturales, a la Contraloría Interna de este Sistema DIF Zapopan, las medidas tomadas, en referencia al presente informe de auditoria especifica

Elaboró


LAP. José Rodríguez Enciso
Auditor Interno

Supervisó


LCP. Aída Gabriela Briones Gutiérrez
Titular de la Contraloría